



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	2. Dirección y supervisión	Subcapítulo	2.1 Dirección
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Noviembre 2020	Noviembre 2020
2.1.3 Orden Legal de un Superior.		Revisión: 2	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado.
- Lineamientos de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO

Describir el protocolo de mando que determina la línea de atribución que tiene todo servidor público al emitir una orden legal hacia otro empleado al interior del Centro de Control, Comando y Comunicación que determine la ruta sobre las actividades que se desarrollan en la misma, así como el protocolo que se debe aplicar en caso de recibir una directiva ilegal.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

Como hemos podido observar en las directivas 1.1.1 Descripción de la Organización y 1.1.5 Autoridad y Responsabilidad donde se determinan las responsabilidades y línea de mando al interior del C4, y su vinculación con la reglamentación donde se determinan la existencia, organización y atribución de la estructura organizacional del Centro, de Control, Comando y Comunicación, en esta directiva determinaremos la importancia de contar con lineamientos que norman la obediencia ante una orden legal de un superior, incluyendo cualquier orden transmitida por otro empleado de un superior del mismo o menor rango.

- a) Para efectos de determinar cómo se dictan las instrucciones, órdenes, directivas, al interior de esta administración, mencionaremos cómo y en qué casos se acatan las instrucciones tales como:
 - Todo empleado debe obedecer cualquier instrucción lícita por parte de su superior todo en apego a los principios de legalidad, seguridad jurídica, transparencia y respeto de los derechos humanos.
 - Todo empleado obedecerá cualquier instrucción lícita por parte de un superior del mismo rango que su superior directo, siempre y cuando sea enterado y de conocimiento del mismo.
 - Todo empleado de esta administración, obedecerá una instrucción o directiva lícita por parte de otro empleado de su rango o de menor jerarquía, siempre y cuando este sea acompañada de una autoridad otorgada por parte de un jefe de mayor rango, ya sea de manera verbal o institucional (correo, memorándum, oficios, tarjeta informativa etc.).



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

En los casos anteriores, si el empleado que recibe la directiva o instrucción no acata las mismas, se sujetará a la Normatividad Aplicable en materia laboral.

- b) Excepciones y protocolo de actuación por parte de un empleado de esta administración cuando recibe una directiva o instrucción ilegal o en contraposición a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de desenvolvimiento laboral.

Es importante denotar que cada persona que integra esta organización sin distinción de grados, jerarquías y funciones, es responsable del uso de ejercer su autoridad, ya que de existir inconsistencias, fallas, deficiencias, irregularidades u omisiones en su gestión, será acreedora a una sanción administrativa o penal, dependiendo del grado de la misma; y se sujetará a la Normatividad Aplicable, no sin antes mencionar que como todo servidor público se debe apegar al Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, que tiene como principios básicos la Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos humanos.

La responsabilidad radica en la forma de una obligación permanente. La responsabilidad no se delega. En el C4 la persona que asume la responsabilidad es responsable de la realización de las funciones asignadas. En esta administración para efectos de mayor jerarquía, el Director General de C4 es el funcionario de nivel con mayor jerarquía, quien tiene a su cargo la responsabilidad máxima en esta administración, tal y como se determina en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Procedimientos en caso de recibir una orden conflictiva o ilegal.

En caso de que un servidor perteneciente al Centro de Control, Comando y Comunicación reciba una directiva o consigna contraria a lo establecido en los Códigos de Conducta, o Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, este seguirá los siguientes puntos:

1. Podrá denunciarlo a su jefe Directo, o de mayor rango en caso de haber recibido la directiva de su jefe directo. (Para mayor formalidad denunciarlo a través de una tarjeta informativa firmada, con copia al Director General del C4), para que este a su vez emita oficio a la Dirección de Asuntos Internos.
2. Podrá notificar a la Dirección de Asuntos Internos. Deberá de ser de manera presencial o por medio de la página de la Secretaría de Seguridad Pública apartado, (Asuntos internos Quejas).
3. También podrá denunciar a través de los medios públicos de Denuncia Anónima (Página de la Secretaría de Seguridad Pública (Denuncia Anónima).
4. Otra forma puede ser por quejas en la página de la Secretaría de Seguridad o por medio de La Secretaría de La Contraloría y Transparencia Gubernamental, quienes determinarán su situación administrativa o legal en apego a lo establecido en el Art. 2 del Código de Ética del Poder Ejecutivo así como a las directrices del punto número 5 del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
5. Si se trata de una denuncia realizada a través del jefe directo o de mayor rango, estos mismos levantarán un acta de hechos, para ser remitida a la Dirección General de C4.
6. La Dirección General a su vez generará oficio al Titular de Asuntos Internos, para que esta a su vez genere la carpeta de antecedentes y se investigue la misma.

Mencionar también que el Código de Ética establece lineamientos para preservar el ordenamiento, propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos que desempeñan sus funciones,



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

además de contemplar los principios básicos constitucionales que las y los servidores Públicos deben de observar en el desempeño, cargo, comisión o función tales como:

Igualdad y discriminación, Interés público, Equidad de Género, Liderazgo, Transparencia, Profesionalismo y eficacia, entre otros. Por lo antes expuesto es importante establecer lineamientos en materia de ordenamiento a fin de Prevenir e inhibir los actos de corrupción, abusos y excesos de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y en específico los que forman parte del C4.

RESPONSABLES

El Titular del Centro de Control, Comando y Comunicación, es el responsable directo de vigilar que las directivas, instrucciones que se emiten al interior de la administración, estén apegadas a la normatividad aplicable.

Todo el personal que se desenvuelve en el Centro de Control, Comando y Comunicación, es responsable de obedecer cualquier orden o instrucción lícita para el desarrollo correcto de las directrices de la misma, en apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

La Dirección de Asuntos Internos es la responsable directa en conocer sobre actos de corrupción, abusos y excesos de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, es el responsable directo de vigilar el cumplimiento por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4

AUTORIZÓ

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León
Director de la red, voz, datos e imagen del Centro
de Control, Comando Y Comunicación

REVISÓ